

PI464 CONDUCTA DEL ESTUDIANTE – REGULACIONES

NORMA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN:

Todos los estudiantes son responsables de sus acciones personales. El derecho a asistir a una Escuela Pública de Wichita conlleva la obligación de mantener un comportamiento aceptable. Las reglas y regulaciones aplican para todos los estudiantes asistiendo a funciones escolares llevadas a cabo en terrenos escolares, en edificios escolares, vehículos escolares, o en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o en otras instalaciones y mientras utilizan la propiedad escolar. Las violaciones a las reglas y regulaciones pueden ser sujetas a medidas disciplinarias y reportadas a las autoridades policiales locales, si corresponde.

Procedimientos Administrativos:

1. Comportamientos distintos a los descritos en esta norma, pudieran constituir actos ilegales o prohibidos. El estándar común con el que se mide la conducta es aquel que conduce al aprendizaje y contribuye al propósito general y al bienestar de la escuela.
2. El acoso de un estudiante hacia otro estudiante, un miembro del personal u otra persona está prohibido.
3. Como se usa en el punto 2. de los Procedimientos Administrativos, los siguientes términos se definen de la siguiente manera:
 - a. "Acoso" significa:
 - 1) Cualquier gesto intencional o cualquier acto o amenaza escrita, verbal, electrónica o física intencional de un estudiante hacia otro estudiante, miembro del personal, u otra persona, el cual es suficientemente severo, persistente o invasivo y que dicho gesto, acto o amenaza cree un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo, el cual una persona razonable y bajo las circunstancias, sabe o debería saber que tendrá el efecto de:
 - a) dañar a un estudiante, miembro del personal, u otra persona, ya sea física o mentalmente;
 - b) dañar la propiedad de un estudiante, miembro del personal, u otra persona;
 - c) poner a un estudiante, miembro del personal, u otra persona en miedo razonable de causarle daño al estudiante, miembro del personal, u otra persona; o
 - d) poner a un estudiante, miembro del personal, u otra persona, en miedo razonable de dañar la propiedad del estudiante, del miembro del personal, o de la otra persona;
 - 2) Acoso cibernético; o
 - 3) Cualquier otra forma de intimidación o acoso prohibida por la junta de educación del distrito escolar en las normas relacionadas al acoso, adoptadas de conformidad a esta sección o subsección (e) del estatuto de Kansas, K.S.A 72-8205, y las enmiendas a este.
 - b. "Acoso cibernético" significa acoso mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica a través de medios que incluyen, pero no se limitan a, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, blogs, teléfonos celulares, buscapersonas, juegos en línea y sitios web.
 - c. "Padre" incluye un tutor, cuidador, u otra persona con autoridad para actuar en nombre del niño;

- d. "Distrito escolar" o "distrito" significa cualquier distrito escolar unificado organizado y operando bajo las leyes de este estado;
 - e. "Vehículo escolar" significa cualquier autobús escolar, camioneta escolar, otro vehículo escolar y vehículo privado usado para transportar estudiantes o miembros del personal hacia y desde la escuela o cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela;
 - f. "Miembro del personal" significa cualquier persona empleada por el distrito escolar;
 - g. "Otra persona" significa una persona que no es un estudiante o miembro del personal y quien está presente en la propiedad escolar, en un vehículo escolar o en una actividad o evento patrocinado por la escuela.
4. Las peleas, incluyendo involucrarse en violencia o agresión verbal o física, están prohibidas.
 5. La posesión y/o uso de tabaco o parafernalia de tabaco y productos similares, como los cigarrillos electrónicos (E-cigarettes/Vape Pens) no están permitidos en los edificios escolares o en terrenos escolares. La prohibición de fumar y usar tabaco debe estar apoyada por programas que enfatizan los peligros de fumar y usar tabaco.
 6. Cualquier falta de respeto de palabra o acción hacia cualquier miembro del personal está prohibida.
 7. Blasfemia/groserías y vulgaridad está prohibido.
 8. Desafío que pueda amenazar la disciplina general de la escuela o del salón de clase está prohibido.
 9. Merodear/vagar en los edificios escolares o en los parámetros de la escuela está prohibido.
 10. El uso de dispositivos explosivos, iniciar incendios, causar una falsa alarma de incendio o causar una falsa amenaza de bomba es considerado como una conducta que interrumpe de gran manera el funcionamiento de la escuela y está prohibida.
 11. Plagio, trampa y mentira en trabajos escolares está prohibido.
 12. El código de vestimenta puede incluir, pero no limitarse a, un uniforme estándar, restricciones relacionadas a joyas y restricciones sobre el color del cabello y peinados exagerados. El criterio razonable para determinar la apariencia apropiada está basado en consideraciones de salud, seguridad y decencia pública. La relación entre vestimenta y apariencia respecto a la seguridad individual del estudiante, varía dependiendo de la naturaleza de la actividad o clase. Cualquier prenda que en opinión del director esté asociada con pandillas y/o drogas y/o interrumpa el proceso educativo, puede ser prohibida.
 13. Es responsabilidad del estudiante y del tutor(es) legal(es) hacer la restitución financiera por los daños que resulten de robo, destrucción maliciosa o intencional, o pérdida de propiedad escolar por parte de ese estudiante como resultado de un comportamiento irresponsable.
 14. Dispositivos Electrónicos Personales.
 - a. El uso de Dispositivos Electrónicos Personales por parte de los estudiantes durante el día escolar está regulado como se indica a continuación:
 - 1) Escuelas primarias: Mientras estén en el edificio escolar, se les requiere a los estudiantes apagar y guardar los Dispositivos Electrónicos Personales en sus mochilas u otras áreas de

almacenamiento en el salón de clase. Los artículos destinados a parecerse o simular tales dispositivos, también están prohibidos durante el día escolar.

- 2) Escuelas intermedias: Mientras estén en el edificio escolar, los estudiantes no pueden usar Dispositivos Electrónicos Personales a menos que un director otorgue el permiso. En cualquier otro momento, estos dispositivos deben estar silenciados y guardados.
 - 3) Escuelas preparatorias: Mientras estén en el edificio escolar, los estudiantes pueden usar Dispositivos Electrónicos Personales antes y después de escuela, durante los períodos de cambio de clase y durante el almuerzo. En cualquier otro momento, estos dispositivos no podrán ser usados a menos que un director otorgue el permiso.
 - 4) Los estudiantes también deberán cumplir con las Normas de la Junta de Educación 1230 - Uso Aceptable de Dispositivos y Comunicación por el Personal, Estudiantes y el Distrito.
 - 5) Los Dispositivos Electrónicos Personales incluyen, pero no se limitan a, teléfonos celulares, incluyendo teléfonos inteligentes; tabletas; computadoras propiedad de los estudiantes; accesorios como auriculares, audífonos, parlantes y otro equipo audio visual o de tecnología; y otros dispositivos de comunicación personal que tienen el potencial de interrumpir el proceso educativo.
 - 6) El día escolar es el tiempo entre la hora de comenzar y la hora de finalizar establecida para el edificio al que asiste el estudiante y se extiende a actividades relacionadas con la escuela.
 - a) Los estudiantes serán personal y únicamente responsables de la seguridad de sus teléfonos celulares y otros Dispositivos Electrónicos Personales. La Junta de Educación de Wichita no asumirá responsabilidad u obligación por el robo, pérdida o daño de un teléfono celular u otro Dispositivo Electrónico Personal, tampoco asume responsabilidad por el uso no autorizado de cualquier dispositivo.
 - 7) Está prohibido que los estudiantes usen Dispositivos Electrónicos Personales para grabar y/o distribuir conductas perturbadoras, violentas o inapropiadas.
15. Los estudiantes no podrán ser miembros ni participar en una organización no autorizada, en la propiedad escolar o en actividades patrocinadas por la escuela.
16. Las huelgas estudiantiles, boicoteos y cualquier otra festividad no-autorizada no serán permitidas ni reconocidas. Una vez que un estudiante llegue a la escuela, es su responsabilidad quedarse por todo el tiempo que tenga clases programadas o se le requiera hacerlo.

Responsabilidad Administrativa: Oficinas de Educación Primaria y Secundaria

Fecha de la Última Revisión: Agosto 2023

Fecha de la Revisión Anterior: Septiembre 2020 - P1464